EL VICEALMIRANTE Y MINISTRO RAFAEL RODRÍGUEZ DE ARIAS Y VILLAVICENCIO: UNA VIDA AL SERVICIO DE LA MARINA (1823-1892)*

Carlos PÉREZ FERNÁNDEZ-TURÉGANO Doctor en Derecho

Resumen

En este trabajo se ha pretendido realizar un estudio exhaustivo de la vida y obra de Rafael Rodríguez de Arias y Villavicencio, nombrado tres veces ministro de Marina en el último tercio del siglo XIX. Figura de relevancia extraordinaria, se expone toda su carrera desde que le fue concedida plaza de guardiamarina, en 1836, hasta su fallecimiento, en 1892. Casi seis décadas durante las cuales, además de su labor ministerial, sirvió a bordo de numerosos navíos y buques y ocupó también múltiples cargos en la Administración, entre ellos el de senador. Se analiza el plan de construcción naval que, aunque heredado de su antecesor en el cargo, José M.ª Beránger, fue impulsado por Rodríguez de Arias hasta su definitiva aprobación en 1887, así como su participación en el levantamiento que dio inicio al Sexenio revolucionario.

Palabras clave: ministro, senador, plan de construcción naval, reformas, Código Penal de la Marina, vicealmirante.

Abstract

In this paper, weintend to carry out an in-depth study of the life and works of Rafael Rodríguez de Arias y Villavicencio, named Naval Minister on three

^(*) La elaboración de este trabajo ha sido posible gracias a la obtención de una Ayuda a la Movilidad Investigadora CEU-Banco Santander, que permitió una estancia de investigación, durante el mes de julio de 2018, en el Archivo General de la Marina Don Álvaro de Bazán, en Viso del Marqués. En ese sentido, el autor quiere agradecer a todo el personal de este centro, y en especial al de su sala de investigación, su amabilidad y la máxima colaboración prestada en los trabajos allí desempeñados.

occasions in the final third of the 19.th century. Being a high profile figure, we have analysed his entire professional career from he time he was given the post of Naval Guard in 1836 until his death in 1892. For almost six decades, beside carrying out his ministerial duties, he also served aboard various vessels and ships and occupied many positions in the civil service, including that of senator. We analyse the naval construction plan, which although begun by his predecesor José M.a Beránger, was continued by Rodríguez de Arias and approved definitively in 1887, as well as his participation in the uprising which triggered the "Six-year Revolution".

Keywords: minister, senator, naval construction plan, reforms, navy penal code, vice admiral.

Servicio en la mar

AFAEL Rodríguez de Arias y Villavicencio nació en San Fernando (Cádiz) el 11 de mayo de 1823¹. Como señala Cervera Pery, era hijo de «José Rodríguez de Arias y Álvarez de Campana, capitán general de la Armada, y su madre, María Villavicencio, de ilustre prosapia marinera»². Con tales progenitores, íntimamente ligados a la Marina, e isleño de nacimiento no es de extrañar que unos días después de cumplir los catorce años presentara instancia solicitando plaza de guardiamarina, alegando como méritos la vinculación de su padre, pero también de su abuelo, con la Marina:

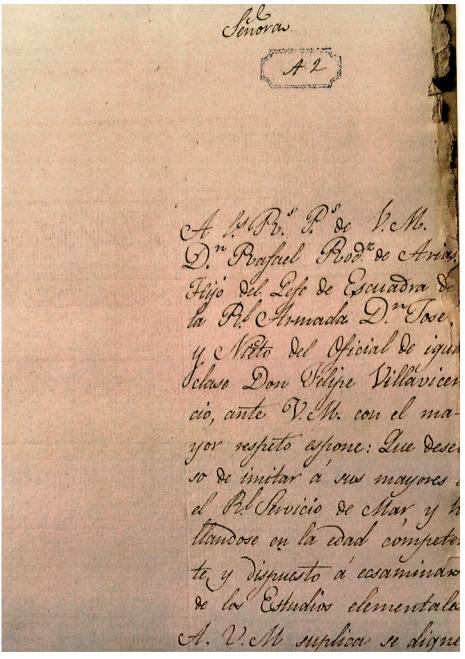
«Señora. A L.*R.*P.* de V.M. D." = Rafael Rodriguez de Arias, Hijo del Gefe de Escuadra de la Real Armada D." Jose y Nieto del Oficial de igual clase Don Felipe Villavicencio, ante V.M. con el mayor respeto espone (*sic*): = Que deseoso de imitar á sus mayores en el R.¹ Servicio de Mar, y hallandose en la edad competente y dispuesto á examinarse de los Estudios elementales. A V.M. suplica se digne concederle plaza de Guardia-Marina, en lo cual recibira gracia de V.M. = S." Fernando 17 de mayo de 1836. Señora»³.

Esta instancia fue enviada al día siguiente al secretario de Estado y del Despacho de Marina, José M.ª Chacón, junto con la demás documentación aportada por el solicitante: partida de su bautismo, celebrado el 12 de mayo de 1823 en la iglesia parroquial de San Fernando; certificado de José María Ferragut, calculador del Real Observatorio Astronómico de Marina de Cádiz, dando cuenta de los estudios realizados con mucha aplicación por Rodríguez

⁽¹⁾ Archivo General de la Marina Don Álvaro de Bazán (AGMAB), Secretaría, Asuntos Personales, leg. 620/1046, hoja de Servicios de don Rafael Rodríguez de Arias Villavicencio.

⁽²⁾ CERVERA PERY, José: «Rodríguez de Arias y Villavicencio, Rafael», en *Diccionario biográfico español*, t. XLIII. Real Academia de la Historia, Madrid, 2013, 873-874, p. 873.

⁽³⁾ AGMAB, Secretaría, Asuntos Personales, leg. 620/1046, expediente personal de Rafael Rodríguez Arias y Villavicencio.



Instancia de Rodríguez de Arias solicitando plaza de guardiamarina, de 17 mayo de 1836 (AGMAB, Secretaría, Asuntos Personales, leg. 620/1046)

de Arias, y el nombramiento de su padre, José Rodríguez de Arias, como jefe de escuadra el 20 de abril de 1830, así como el de su abuelo Felipe Villavicencio, para el mismo empleo, el 12 de junio de 1818.

A Rodríguez de Arias le fue concedida sin problema la plaza de guardiamarina, la cual sentó el 11 de agosto de 1836, tras ser examinado y obtener los mejores resultados: «Examinado de los estudios elementales y aprobado en grado de Sobresaliente, sentó Plaza de Guardia Marina, en la fecha que donde corresponde se manifiesta y en la misma se le destinó al Arsenal de la Carraca por la absoluta falta de Buques...» Sirvió en este empleo y continuó su instrucción durante casi seis años en diferentes destinos, preferentemente en Cuba y Jamaica, pero también en Cádiz y Ferrol.

En 1842, precisamente en La Habana, su comandante le habilitó, así como al también guardiamarina José M.ª Beránger, ambos futuros ministros de Marina, como oficiales subalternos en las goletas *Infanta* y *Criolla*, «que sobre ser jovenes de conocidas esperanzas, tener acreditados sus sobresalientes conocimientos en el examen de 1.ª clase que sufrieron, y militar en ellos otras cualidades apreciables, reunen el ser ambos hijos de dos benemeritos Generales de la Armada»⁴. Sin embargo, esta decisión fue puesta en entredicho y revocada desde la sección de Marina del Ministerio de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar, denominación que tenía entonces la antigua Secretaría de Estado y del Despacho de Marina:

«... que resultando según el estado de ese Apostadero dos Alfereces mas de su dotacion en el Vapor *Regente* y tres en el (...), no hay necesidad de habilitar Guardias marinas para el objeto que indica V.E., a quien recomienda S.A. que solo en caso de absoluta falta de oficiales se recurra al medio extraordinario de habilitar de tales à los Guardiamarinas»⁵.

El 22 de septiembre de 1842 fue ascendido al empleo de alférez de navío, continuando desde entonces su servicio en la mar a bordo de la fragata *Leontina*, por aguas americanas, y de la fragata *Cristina*, ya por el Mediterráneo. Participó en 1844 en los sucesos de Tánger, cuando se bombardeó la ciudad para proteger a la colonia europea allí residente, que se encontraba amenazada por los musulmanes. De vuelta a América en 1845, navegó de nuevo por Cuba, pero también por México a bordo de la corbeta *Luisa Fernanda*, el vapor *Bazán* y el bergantín *Nervión*, hasta que al año siguiente fue propuesto por el comandante general de Marina del apostadero de La Habana para su primer mando; en concreto, se le recomendaba para el mando y gobierno de la balandra *Donación*:

⁽⁴⁾ Ibídem, solicitud presentada por el comandante del apostadero de La Habana en 1842 para habilitar como oficiales subalternos a bordo a Rafael Rodríguez de Arias y a José M.ª Beránger.

⁽⁵⁾ Ib., respuesta de la Sección de Marina del Ministerio de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar al comandante general del apostadero de La Habana, 25 de abril de 1842.

LA REINA,
Y EN SU REAL NOMBRE DURANTE SU MENOR EDAD EL REGENTE DEL REINO.
Concurriendo en of ga Mine Hole armade nacional J. Refael Rose
servir el empleo de Militara Vancio los requisitos convenientes para y atendiendo á lo bien que
servir el empleo de y atendiendo á lo bien que
ha servido, y á que lo continuará con el mismo celo, he tenido á bien nombrarle
se Namo can le antiquedad se 21 a. 1the sel
ans actual or 1842
para que como tal ejerza este empleo con todas las preeminencias y exen-
ciones que se previenen en las Ordenanzas de Marina. Por tanto mando á los Oficiales generales
y particulares de la Armada Nacional, Intendentes, Ministros y demas personas á quienes tocare,
que precedido el juramento que debe prestar á la Constitución, si ya no lo hubiese hecho, re- conozcan al referido D. Ma hacel Mostriguete de Alexan por la l
All and Yours
de la Armada Nacional, y sus subalternos y demas individuos que corresponda cumplan y ejecu-
ten las órdenes del servicio que les diere, y él obedecerá las de sus Superiores, conforme pre-
vienen las Ordenanzas: y que de este nombramiento firmado por mi y refrendado del Ministro de Marina, con el cúmplase del Presidente
se tome razon en la Intervencion general del mismo ramo y
anote lo conveniente para el goce de sueldo segun Reglamento. Dado en Palacci a 19-
p. 9 he s. 1842
Your para I & More Sets around n. S. A.
y le war of Min dela armost h. D.
1912 for 1 270 79 your
Jose Dreino con la integradad de 1601.
Jone Deino con le intiguedat de 22 a 7. sul
and an end

Promoción de Rodríguez de Arias al empleo de alférez de navío, 1842 (AGMAB, Secretaría...)

«Comandancia General de Marina. Apostadero de La Habana. = Ex.^{mo} S.^{or} = Por continuación de lo que digo á V.E. en carta separada con relacion á la Capitania de Puerto de Naguabo aludiendo al mismo tiempo á la n.º 673 sobre la real orden del mando del Pailebot *Churruca*, pendiente como lo está la propuesta prevenida con respecto al de la balandra *Donacion*, debo decir á V.E. que por su pequeño porte podria confiarse á un alferez de navío y que este lo fuese desde luego D. Rafael Rodriguez de Arias. Lo participo á V.E. para su conocimiento y demas fines. Dios gu.º á V.E. m.º a.º = Habana 30 de Noviembre de 1846. Ex.^{mo} S.^{or} (...) de Minerva. Ex.^{mo} S.^{or} Director G.^{ml} de la Armada»⁶.

⁽⁶⁾ Ib., escrito del comandante general de Marina del apostadero de La Habana al director general de la Armada, de 30 de noviembre de 1846, recomendando al alférez de navío Rafael Rodríguez de Arias para el mando de la balandra *Donación*.

Por real orden de 13 de mayo de 1847 se le confirió el citado mando. En ese momento ya conocía Rodríguez de Arias que se le había denegado el ascenso al empleo de teniente de navío que para él había solicitado su padre, por entonces teniente general de la Armada. En escrito dirigido a la reina, su progenitor había alegado los numerosos méritos de su hijo y una a su juicio injusta postergación en la última promoción:

«Señora. A los reales Pies de V.M. = el teniente General de la Real Armada D. Jose Rodriguez de Arias, con el mayor rendimiento a V.M. espone (sic): = que un hijo del esponente, D. Rafael, Alferez de Navio, actualmente en Veracruz con el Bergantin Nervion, ha sido mui agraviado en la ultima promocion, por efecto de no haberse atendido, por la Mayoria General, la Real orden de 30 de Marzo del ultimo año, con respecto á la antigüedad y destinos de los Guardias Marinas. Así es que el dicho hijo del esponente, no se le consideró servicio, estar, casi de planton, en una Bateria avanzada de este Arsenal, ni la asistencia en el del Ferrol con la fragata Esperanza, resultando de todo, que el citado hijo del esponente ha sido postergado á catorce yndividuos de su clase, de resultas del dicho arreglo, absolutamente contrario á la citada Real orden. El buen desempeño, aplicación éinteligencia del agraviado es notorio, por tanto A V.M. suplica se digne mandar que el espresado D.ⁿ Rafael sea ascendido al grado que le corresponde con la debida antigüedad, en lo cual recivira (sic) el esponente merced de V.M. = San Fernando 8 de Febrero de 1847. Señora. A los R. P. de V.M. Jose Rodriguez de Arias»7.

Sin embargo, la instancia del padre fue desestimada, pues la Junta de Dirección del Ministerio de Marina opinó que «no asiste derecho al interesado», lo que le fue comunicado por el director general de la Armada. Curiosamente, lo que se le negó en febrero de 1847 se le concedió en agosto del mismo año, pues el 18 de este mes fue ascendido al empleo de teniente de navío.

A partir de entonces, Rodríguez de Arias continuó su servicio en la mar en diferentes comisiones y puertos: Cádiz, Algeciras, Almería, presidios de África, La Habana, Vigo, Santander, Palermo, Gibraltar, etc. Durante estos años tuvo a su mando el vapor *Vigilante*, aunque de manera interina, y la goleta *Isabel II*, hasta que el 12 de abril de 1853 fue nombrado comandante de la goleta *Cruz*:

«Ex.^{mo} S.^r = La Reina (q.D.g.) se ha dignado conferir el mando de la goleta *Cruz* al teniente de navio D. Rafael Rodríguez de Arias, cuyo oficial ocupa el primer lugar en la propuesta para dicho destino remitida por V.E. á este Ministerio en carta número 490 de 9 del actual. Lo que de Real órden digo á V.E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios gu.º á V.E. m.º a.º = Madrid 12 de Abril de 1853. S.º Director General de la Armada».

⁽⁷⁾ Ib., instancia de José Rodríguez de Arias a la reina, de 9 de febrero de 1847, solicitando el ascenso de su hijo al empleo de teniente de navío.

En todos estos mandos destacó Rodríguez de Arias por el excelente y pulcro estado de los navíos cuyo mando ostentaba, así como por la disciplina que se observaba a bordo de ellos. Su profesionalidad y buen hacer no pasarían desapercibidos a sus superiores, a pesar de un desagradable incidente de índole económica suscitado ese año de 1853 en La Habana. Rodríguez de Arias y el también teniente de navío Pascual Fernández Cavada se vieron implicados en la desaparición de 5.000 pesetas, tal y como hizo constar la contaduría principal del apostadero. Se instruyeron las diligencias pertinentes para dilucidar quién de los dos era el culpable, y al remitir toda la documentación al capitán general del departamento de Cádiz, se incluyó un escrito, cuya autoría no se ha podido atribuir, en el que se exoneraba a Rodríguez de Arias de toda culpabilidad y se consideraba responsable de este robo o desfalco a Fernández de Cavada, juzgando los antecedentes de uno y otro en el sentido indicado:

«... debo manifestarle que si bien me hallo conforme con lo opinado por la Contaduría pr.ª del Apostadero, no lo estoy en lo que manifiesta el Ministro pr.ª acerca de la responsabilidad ó cargo que pesa sobre el T de N D.ª Rafael R. de Arias "por la discordancia que se nota entre el informe que emitió aquí Cavada y lo que espresa (sic) ahora en la certificacion que ha espedido (sic)", puesto que esto mismo es un indicio bien claro de que el aserto de Arias sea veridico y falso el de Cavada. Ademas la intachable conducta que el primero ha observado siempre en todos los actos del servicio y fuera de el, y la criminal del segundo por la cual ha sido (...) en Consejo de Guerra de Oficiales Generales es una garantia mas que tiene Arias á su favor para que sea creido todo cuanto ha espresado (sic) bajo su firma respecto á este particular en distintas epocas»⁸.

Ahora bien, por si hubiera todavía alguna duda, se proponía «instruir una sumaria que deberá seguirse en toda la latitud y precision que sea necesaria á convenzerse (sic) de quien de los dos sujetos referidos es el verdadero responsable en la Hacienda de la citada cantidad». No se ha podido encontrar el resto de la documentación referente a este «incidente», pero lo cierto es que Rodríguez de Arias debió de ser exculpado totalmente y repuesto en su honor. De otra manera no se entiende que en los años subsiguientes fuera nombrado, para sus primeros destinos en tierra, en la Administración de Marina; así, el 28 de mayo de 1856 fue designado ayudante fiscal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina —para lo cual se le señaló una gratificación de 6.000 reales de vellón anuales—, así como tercer secretario de la Dirección General de la Armada y ayudante personal del titular de este organismo. En el primero de estos cargos sustituyó a José M.ª Beránger, su antiguo compañero guardiamarina, siguiendo ambos carreras paralelas hasta alcanzar los dos años más tarde, como ya se ha indicado, la titularidad del Ministerio de Marina.

En 1857 Rodríguez de Arias logró, por un lado, su ascenso a capitán de fragata, y por otro, que la reina y el ministro de Marina aprobaran el traslado

⁽⁸⁾ Ib., escrito anónimo defendiendo la inocencia de Rodríguez de Arias, y la culpabilidad de Fernández Cavada, en la sustracción de 5.000 pesetas en el apostadero de La Habana.

de los restos de su padre al Panteón de Marinos Ilustres de San Fernando, donde reposan en la actualidad. Su petición en ese sentido fue avalada por el director general de la Armada en escrito dirigido al ministro del ramo, Francisco Lersundi Hormaechea:

«29 de Enero de 1857. Al Exc.^{mo} S.^r Ministro de Marina. = Habiendome presentado el Teniente de navio de la Armada D. Rafael Rodriguez de Arias, la unida instancia que á nombre de su familia eleva á S.M. en solicitud de que se permita trasladar desde el Cementerio general de la Ciudad de S. Fernando al Panteon de Marinos Ilustres de la poblacion de S. Carlos, los restos mortales de su difunto padre el Capitan Gen.¹ que fue de la Armada D. José Rodriguez de Arias, y encontrando por mi parte muy fundadas las razones que expone y atendible por lo tanto su peticion; tengo el honor de elevarla á V.E. para la resolucion que S.M. tenga por conveniente»⁹.

Unos días más tarde, el ministro contestaba al director general de la Armada afirmativamente, aunque ordenaba realizar el traslado de los restos sin ceremonial alguno hasta haber concluido las obras que se efectuaban en el interior del Panteón y poder inaugurarlo oficialmente:

«Exc.^{mo} S.^{or} = He dado cuenta a la Reina q.D.g. de la instancia del teniente de navio D. Rafael Rodriguez de Arias y Villavicencio dirijida (*sic*) por V.E. con comunicación nº 342 de 29 del proximo pasado, en solicitud de Real autorizacion para trasladar los restos mortales de su difunto padre, el capitan general que fue de la Armada D. José Rodriguez de Arias, al Panteon de marinos ilustres. Enterada S.M. de las razones espuestas (*sic*) en la referida instancia y de conformidad con el parecer de V.E. se ha dignado acceder a esta solicitud; pero siendo su Real ánimo que el espresado (*sic*) Panteon sea inaugurado de una manera digna de su objeto, ha tenido a bien determinar que los restos mortales del Capitan general D. Jose Rodriguez de Arias sean meramente depositados en él, interin la inauguracion solemne no tenga lugar. Todo lo que de su Real órden (*sic*) digo á V.E. para su conocimiento y efectos consiguientes. = Dios gu^e á V.E. m.^s a.^s = Madrid 5 de Febrero de 1857. S.^r Director general de la Armada»¹⁰.

Nombrado poco después oficial de la Dirección de Armamentos, Expediciones y Pertrechos del Ministerio de Marina, el 24 de marzo de 1858 fue designado comandante del vapor *Blasco de Garay*, aunque se acordó que continuara en la citada dirección hasta que llegara su sustituto, lo que se produjo en noviembre de ese año, momento en el que asumió por fin el mando de dicho vapor. De nuevo en La Habana, allí fue felicitado expresamente, no solo por el buen estado de instrucción y disciplina en el vapor («8 Abril 1861. Oficiales.

⁽⁹⁾ Ib., instancia del director general de la Armada al ministro de Marina, de 29 de enero de 1857, apoyando la petición del todavía teniente de navío Rodríguez de Arias para que se trasladasen los restos mortales de su padre al Panteón de Marinos Ilustres.

⁽¹⁰⁾ Ib., respuesta del ministro de Marina, de 5 de febrero de 1857, a la anterior instancia del director general de la Armada.

D. Rafael Rodriguez de Arias, D. Victoriano Suances, Capitanes de Fragata. Que se les haga saber el agrado con que ha sabido S.M. el buen estado de instrucción y disciplina del vapor *Blasco de Garay* y bergantín *Habanero*, que mandan en el apostadero de La Habana»), sino también por el fiel y exitoso desempeño de cuantas operaciones y comisiones se le habían encomendado:

«Desempeñó distintas comisiones en Veracruz, Tampico, Caracas, Cumaná[,] la Guaira, S.¹⁰ Domingo y Port-au-Prince y Honduras, visitando todos los puertos de Cuba, Puerto Rico y S.¹⁰ Domingo. Nota. Concurrió á las operaciones que prepararon la anesion (*sic*) de S.¹⁰ Domingo. Tubo (*sic*) la honra de ser mencionado honorificamente por el Gobierno de S.M. aprobado con frases altamente honrosas todas comisiones y celebrado el estado militar y marinero de su buque. 1861. Nota. Asistió a la ocupacion de Megico (*sic*) por los ejercitos aliados siendo personalmente quien pidio la rendicion de Vera Cruz y arbolando la bandera Española»¹¹.

En efecto, como relata Cervera Pery, Rodríguez de Arias «tomó parte en la expedición española a México a las órdenes del general Prim y a bordo de la escuadra del almirante Rubalcaba. El 16 de diciembre de 1861 se presentaron delante de Veracruz y del castillo de San Juan de Ulúa, que se entregaron a discreción, y Rodríguez de Arias fue nombrado gobernador de la fortaleza hasta la llegada del general Prim, el 7 de enero de 1862»¹².

Sus indudables méritos fueron recompensados con el ascenso a capitán de navío el 1 de julio de 1864, y con nuevos puestos de responsabilidad, ya de regreso a la Península, en el organigrama del Ministerio de Marina. Así, el 7 de junio de ese año fue nombrado primer secretario de la Junta Consultiva de la Armada¹³, y el 20 de diciembre siguiente, director de Personal del Ministerio, sustituyendo en este último cargo al capitán de navío Casto Méndez Núñez: «Vengo en nombrar Director de Personal en el Ministerio de Marina al Capitan de navio Don Rafael Rodríguez de Arias y Villavicencio. Dado en Palacio a veinte de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro. El Ministro de Marina. Francisco Armero»¹⁴.

Desde ambos cargos, Rodríguez de Arias pudo comenzar a familiarizarse con los entresijos de la Administración española, con las personas y los meca-

⁽¹¹⁾ AGMAB, Secretaría, Asuntos Personales, leg. 620/1046, hoja de servicios de don Rafael Rodríguez de Arias Villavicencio.

⁽¹²⁾ CERVERA PERY, art. cit.

^{(13) «}Direccion de Personal. = Exc.^{mo} S.^{or} = Conformandose la reina (q.D.g.) con lo propuesto por esa Junta Consultiva ha tenido á bien nombrar 1.^{er} Secretario de la misma, al Capitan de fragata de la Armada D. Rafael Rodriguez de Arias y Villavicencio. De Real orden lo digo á V.E. para noticia de su Corporacion. = Dios gu.º á V.S. m.º a.º = Madrid 7 de junio de 1864. Pareja. S.^{or} Presidente de la Junta Consultiva de la Armada». AGMAB, Secretaría, Asuntos Personales, leg. 620/1046, expediente personal de Rafael Rodríguez Arias y Villavicencio, real orden nombrando a Rafael Rodríguez de Arias y Villavicencio como primer secretario de la Junta Consultiva de la Armada, 7 junio de 1864.

⁽¹⁴⁾ Ibídem, decreto de 20 de diciembre de 1864 nombrando director de Personal del Ministerio de Marina a Rafael Rodríguez de Arias.

nismos siempre complicados de nuestra burocracia, lo que le sirvió años más tarde, ya como ministro de Marina, para intentar poner remedio a algunas de las carencias de nuestra Marina militar, que él bien conocía tras casi tres décadas en la mar. Además, no se encontraba especialmente cómodo en tales puestos de responsabilidad, por lo que logró que se le nombrase, el 15 de septiembre de 1865, nuevo comandante de la fragata *Carmen*, pues ansiaba seguir en la vida activa. Sin embargo, sufrió un importante revés tres meses más tarde, pues el ministro de Marina, Juan de Zavala, comunicaba al presidente de la Junta Consultiva de la Armada que la reina había dispuesto quedase en suspenso el nombramiento de Rodríguez de Arias como comandante de la citada fragata y que debía continuar como director de Personal del Ministerio, donde sus servicios eran gratamente apreciados por la propia reina y por sus superiores:

«Ex. ^{mo} S. ^r = Se há impuesto la Reyna q.D.g. de la esposicion (*sic*) del Capitan de navio D. Rafael Rodriguez de Arias, en que manifiesta haber llegado la época de pasar á encargarse del mando de la fragata *Carmen* á que se refiere la Real órden de 15 de Setiembre último confiriendole el citado mando. En aquella fecha no tuvo S.M. presente mas que el noble deseo de este gefe (*sic*) de emplearse en la vida activa de su profesion en que sus ilustres ascendientes prestaron importantes servicios y alcanzaron los primeros puestos en la Armada: Y si bien S.M. se reserva para mas adelante utilizar en un mando de importancia á Rodríguez de Arias, há (*sic*) tenido á bien disponer quede sin efecto el que se le confirió de la fragata *Carmen* y que continue desempeñando la Direccion del Personal en este Ministerio donde sean su aplicación y capacidad está prestando servicios que son de su Real agrado. De Real órden la digo á V.E. para noticia de esa Corporacion y efectos consiguientes. = Dios gu^e á V.E. m.^s a.^s = Madrid 3 de Diciembre de 1865. Zavala. S.^r Presidente de la Junta Consultiva de la Armada»¹⁵.

Rodríguez Arias acató esta decisión con la profesionalidad que le caracterizaba, hasta el punto de que su trabajo y laboriosidad fueron de nuevo reconocidos cuando, tras crearse por real decreto de 27 de julio de 1867 una nueva junta encargada de organizar «definitivamente todas las carreras civiles de la Administración pública»¹⁶, él fue designado solo unos días más tarde vocal de la misma en representación del Ministerio de Marina¹⁷.

No obstante, en febrero de 1868 logró ser nombrado comandante de la fragata *Villa de Madrid*¹⁸, navegando, como señala su hoja de servicios, por

⁽¹⁵⁾ Ib., real orden de 3 de diciembre de 1865 comunicando al presidente de la Junta Consultiva de la Armada la decisión real de que Rodríguez de Arias continuase como director de Personal del Ministerio de Marina, dejando suspenso el mando que se le había atribuido de la fragata *Carmen*.

⁽¹⁶⁾ Ib., real decreto de 27 de julio de 1867 creando una junta encargada de organizar todas las carreras civiles de la administración pública.

⁽¹⁷⁾ Ib., real orden de 9 de agosto de 1867 nombrando a Rodríguez de Arias vocal de dicha junta en representación del Ministerio de Marina.

⁽¹⁸⁾ Ahora sí que se dispuso el cese de Rodríguez Arias como director de Personal del Ministerio de Marina, concretamente el 11 de marzo de 1868, pues este cargo era incompatible con su servicio en la mar al mando de la fragata *Villa de Madrid*.

Civitavecchia, Tolón y Portugal, en este último caso con el duque de Montpensier, Antonio de Orleans, quien unos meses después financió la Revolución de Septiembre, que dio lugar al destronamiento de Isabel II y al inicio del Sexenio revolucionario. En estos acontecimientos tomó parte activa Rodríguez de Arias pues, encontrándose en Cádiz el 18 de septiembre, participó en la sublevación de la escuadra que comandaba Juan Bautista Topete, con quien mantenía una estrecha amistad. Designado Topete ministro de Marina, quiso recompensar a Rodríguez de Arias, ya capitán de navío de 1.ª clase, nombrándole el 16 de marzo del año siguiente secretario del Almirantazgo, institución de honda raigambre en nuestra Marina y que ahora era restablecida por decisión personal del ministro:

«ALMIRANTAZGO. Con esta fecha se ha expedido el Decreto siguiente: "Poder ejecutivo = Ministerio de Marina = El Poder ejecutivo, de conformidad con lo propuesto por el Almirantazgo, há tenido á bien nombrar Secretario de dicha Corporacion al Capitan de navio de la Armada D. Rafael Rodriguez de Arias y Villavicencio. Madrid diez y seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve. = El Ministro de Marina, Juan Bautista Topete". Lo que por acuerdo del Almirantazgo traslado á VS para su conocimiento. = Dios gu.º á VS m.º a.º = Madrid 16 de Marzo de 1869. El Vice-Presidente (...) S.º Jefe de la Seccion de Personal» 19.

Ese año de 1869 se produjo un acontecimiento muy relevante, desde el punto de vista personal, para Rafael Rodríguez de Arias: su matrimonio con Joaquina de Heras y Mergelina Fernández de Valdespino, futura marquesa de Blegua, de veintisiete años y natural de Sanlúcar de Barrameda. Para ello debió pedir la preceptiva licencia:

«D. Rafael Rodríguez de Arias y Villavicencio, Capitan de navio de la Armada y Secretario del Almirantazgo ruega á V.A. se digne otorgarle autorización para contraer matrimonio con la Señorita Doña Maria Joaquina de Heras y Mergelina en quien concurren las buenas circunstancias que constan en los documentos que van unidos á esta esposicion (*sic*). = Dios gu. ^e la vida de V.A. m. ^s a. ^s = Madrid diez de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve. Rafael R. de Arias».

Efectivamente, a esta solicitud se acompañó el resto de la documentación, que incluía las partidas de bautismo de los contrayentes, la certificación de buenas costumbres de su futura mujer, el consentimiento paterno y la copia de su nombramiento como capitán de navío, de fecha 1 de julio de 1864. La solicitud pasó los trámites correspondientes, de tal manera que el 16 de septiembre se le concedió la licencia solicitada: «Excmo. Señor. S.A. el Regente del reino conformandose con el parecer de ese Tribunal há tenido a bien conceder licencia para contraer matrimonio al Capitan de Navio Don Rafael Rodriguez

⁽¹⁹⁾ AGMAB, Secretaría, Asuntos Personales, leg. 620/1046, expediente personal de Rafael Rodríguez Arias y Villavicencio, decreto de 16 de marzo de 1869 nombrando secretario del Almirantazgo a Rafael Rodríguez de Arias.

de Arias con la Señorita D.ª Joaquina de Heras y Mergelina con opcion la misma á derechos pasivos. Madrid 16 de Setiembre de 1869»²⁰, celebrándose el matrimonio poco después.

Durante tres años desempeñó Rodríguez de Arias el cargo de secretario del Almirantazgo, hasta su cese el 16 de julio de 1872²¹. No conocemos las razones de tal cese, pero con toda seguridad debieron de influir sus anhelos de volver a la mar, pues un día después José M.ª Beránger, ministro de Marina, le nombraba 2.º jefe del departamento y comandante general del arsenal de Cartagena, promoviéndole asimismo al empleo de contralmirante en agosto del mismo año:

«Ex.^{mo} S.^{or} = Con esta fecha se ha espedido (*sic*) el Decreto siguiente: "De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en virtud de propuesta del Almirantazgo, y con sugecion (*sic*) á lo determinado en el artículo primero, capítulo tercero título primero de la Ley vigente de ascensos en la Armada, Vengo en promover al empleo de Contra-almirante al Capitan de navio de primera clase Don Rafael Rodriguez de Arias y Villavicencio. Dado en Palacio á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y dos = Amadeo = El Ministro de Marina, José M.ª de Beranger". Y de Real orden lo comunico á V.E. para conocimiento de esa corporacion y demas efectos. = Dios gu.º á V.E. m.º a.º = Madrid 27 de Agosto de 1872. = J. de Beranger. S.º Vicepresidente del Almirantazgo»²².

Fueron estos años de 1872 a 1874, previos a su primer nombramiento como ministro de Marina, cuando llevó a cabo sus últimas navegaciones, en este caso por el Mediterráneo. El 23 de enero de 1873 cesaba en sus cargos en el departamento y arsenal de Cartagena, para ser nombrado el mismo día comandante general de la Escuadra del Mediterráneo²³. En este cargo le sorprendió la proclamación de la Primera República el 11 de febrero, admitiéndose el 10 de junio por Estanislao Figueras su dimisión. Sin embargo, fue llamado de nuevo al Ministerio de Marina el 1 de octubre, en este caso para

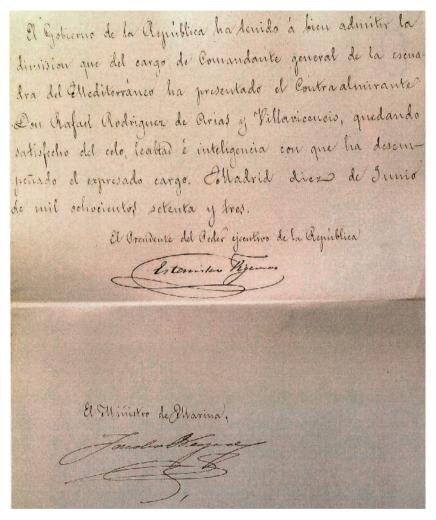
⁽²⁰⁾ Ibídem, expediente completo de la solicitud de licencia para contraer matrimonio con Joaquina de Heras.

^{(21) «}Exc.^{mo} S.^{or} = S.M. el Rey (q.D.g.) se ha dignado expedir el Decreto siguiente: "De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina de acuerdo con el Almirantazgo, Vengo en disponer cese en el cargo de Secretario de dicha Corporacion el Capitan de navio de primera clase D. Rafael Rodriguez de Arias y Villavicencio, quedando satisfecho del celo e inteligencia con que lo ha desempeñado y proponiendose utilizar sus servicios. = Dado en Palacio á diez y seis de julio de mil ochocientos setenta y dos. Amadeo. El Ministro de Marina José Maria de Beranger"». Ibídem, decreto de 16 de julio de 1872 cesando a Rodríguez de Arias como secretario del Almirantazgo.

⁽²²⁾ Ib., decreto de 27 de agosto de 1782 promoviendo a Rodríguez de Arias al empleo de contralmirante de la Armada.

^{(23) «}De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina y hallandose próximo á cumplir el tiempo reglamentario el Comandante g.ral de la Escuadra del Mediterráneo, vengo en nombrar para el referido mando al Contralmirante Don Rafael Rodriguez de Arias y Villavicencio. Dado en Palacio á veintitres de Enero de mil ochocientos setenta y tres. El Ministro de Marina. Jose M. de Beranger». Ibídem, decreto de 23 de enero de 1873 nombrando a Rodríguez de Arias comandante general de la Escuadra del Mediterráneo.

ocupar su secretaría general, último destino antes de ser nombrado por primera vez ministro del ramo.



Dimisión presentada por Rodríguez de Arias al Gobierno de la República como comandante general de la Escuadra del Mediterráneo, 10/6/1873 (AGMAB, Secretaría...)

Rodríguez de Arias, ministro de Marina

Tres veces fue nombrado ministro de Marina Rafael Rodríguez de Arias y Villavicencio. La primera de ellas, el 13 de mayo de 1874, tras haber desempeñado el cargo de secretario general del Ministerio desde el 1 de octubre del

año anterior, y después de ocupar en los días previos a su nombramiento la titularidad interina «por salida del Ministro á una Comisión del servicio y seguí desempeñandolo hasta el 6 de Mayo». Su acceso al Gobierno, alcanzando así el cenit de su carrera política, se produjo siendo el general Francisco Serrano presidente del poder ejecutivo de la República, y Zavala, presidente del Consejo de Ministros, ya en los estertores de la Primera República española. Ambos firmaban su nombramiento como ministro de Marina:

«Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Rafael Rodriguez de Arias y Villavicencio, Contraalmirante de la Armada, Vengo en nombrarle Ministro de Marina. = Madrid trece de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro. Francisco Serrano = El Presidente del Consejo de Ministros. Juan de Zavala»²⁴.

Rodríguez de Arias continuó al frente del Ministerio de Marina cuando Zavala fue sustituido por Sagasta como presidente del Consejo de Ministros²⁵, pero la inestabilidad política del momento impidió que nuestro personaje pudiera siquiera impulsar alguna de las iniciativas que, para el fomento de la Marina de Guerra, comenzaban ya a bullir en su cabeza. No obstante, en su haber se encuentra la ley de 17 de julio de 1784, que concedió «mayor categoría a los maquinistas al quedar equiparados a ciertos mandos subalternos»²⁶. A título de curiosidad, cabe indicar que, un mes antes de caer la República, Rodríguez de Arias, todavía ministro, fue nombrado vocal de la comisión formada para preparar la presencia española en la Exposición Universal de Filadelfia, que habría de celebrarse en 1876²⁷.

El pronunciamiento del general Martínez Campos en Sagunto puso fin a la primera experiencia republicana en España y dio paso a la Restauración borbónica, produciéndose a finales de diciembre de 1874, concretamente el día 30, la dimisión de todo el Gobierno. Concluía así, por tanto, este primer periodo, breve en todo caso, de Rodríguez de Arias como ministro de Marina.

⁽²⁴⁾ Gaceta de Madrid, miércoles 13 de mayo de 1874, núm. 133, p. 393, decreto del presidente del poder ejecutivo de la República, de 13 de mayo de 1874, nombrando ministro de Marina a Rafael Rodríguez Arias y Villavicencio.

^{(25) «}Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Rafael Rodríguez de Arias y Villavicencio, Contralmirante de la Armada, Vengo en nombrarle Ministro de Marina. = Madrid tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro. Francisco Serrano. El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta». Ibídem, viernes 4 de septiembre de 1874, núm. 247, p. 573, decreto del presidente del poder ejecutivo de la República, de 3 de septiembre de 1874, nombrando ministro de Marina a Rodríguez de Arias.

⁽²⁶⁾ Cervera Pery, art. cit.

^{(27) «}Ex.^{mo} S.^{or} = El Presidente del Poder ejecutivo de la República, por decreto de esta fecha, ha tenido a bien nombrar á V.E. vocal de la Comision encargada de promover y dirigir la concurrencia de obgetos (*sic*) y productos españoles á la Exposicion universal de Filadelfia. Lo comunico á V.E. para su conocimiento. = Dios guarde á V.E. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1874». AGMAB, Secretaría, Asuntos Personales, leg. 620/1046, expediente personal de Rafael Rodríguez Arias y Villavicencio, decreto de 28 de noviembre de 1874 nombrando a Rodríguez de Arias vocal de la comisión española para la Exposición Universal de Filadelfía.

No obstante apartarse en ese momento de las labores directas del Gobierno, siguió colaborando con los diferentes ejecutivos de la Restauración. Además, nunca se quiso prescindir de un hombre de su valía, con una capacidad de trabajo y un conocimiento de los asuntos de Marina más que acreditados. Así, el 1 de enero de 1875 fue nombrado vocal de «una Junta presidida por el Exc.^{mo} S.^{or} Almirante D. Joaquin Gutierrez de Rubalcaba»; el 29 de mayo de 1876 se le designó presidente de una nueva junta, denominada de «ampliación de los fondos de los buques de guerra», y el 1 de febrero de 1877 se le nombró vocal de la Junta Consultiva de Marina, organismo asesor del ministro al que va había pertenecido, como se ha visto, trece años antes: «Vengo en nombrar Vocal de la Junta Consultiva de Marina al Contralmirante de la Armada Don Rafael Rodriguez de Arias y Villavicencio. Dado en Palacio á primero de Febrero de mil ochocientos setenta y siete = Alfonso. = El Ministro de Marina Juan Antequera Bobadilla»²⁸. También se acudió a él para otros menesteres, pues se le pidió participar, en calidad de vocal, en la junta clasificadora de expedientes de oficiales generales y jefes procedentes del bando carlista que solicitasen su vuelta al servicio de la Armada. Como puede observarse, siempre se recurría a él, y a su probada experiencia, cuando de asuntos de Marina se trataba.

Después de casi un quinquenio de trabajo administrativo -que por otro lado no habría de sentarle nada bien, pues en julio de 1876 solicitó, y se le concedió, un permiso de tres meses para pasar a Cádiz a tomar «baños sulfurosos para atender al restablecimiento de su salud»—, a principios de 1879 Rodríguez Arias fue nombrado comandante general de la escuadra y apostadero de Filipinas. El real decreto, refrendado por el entonces ministro de Marina, Paula Pavía, señalaba: «A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Comandante General de la Escuadra y Apostadero de Filipinas, al Contralmirante Don Rafael Rodriguez Arias y Villavicencio. Dado en Palacio á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos setenta y nueve»²⁹. Arribó a su destino, a bordo del vapor mercante *Cádiz*, el 23 de abril del mismo año, acompañado de los siguientes oficiales: José (...) y Mora y Luis Cadarzo y Rey, tenientes de navío de 1.ª clase; Nicolás Allende Salazar y José Cano Manuel, tenientes de navío de 2.ª clase; Juan de la Rocha y Oreiro, alférez de navío; Demetrio Gómez de Cádiz y Manuel Muñoz, tenientes de Infantería de Marina; José Martín y Martín, 2.º condestable de Artillería; Cecilio López, sargento 2.º de Infantería de Marina; y de los soldados de Infantería de Marina Benigno Capellan y Juan Lopez³⁰.

⁽²⁸⁾ Ibídem, real decreto de 1 de febrero de 1877 nombrando a Rodríguez de Arias vocal de la Junta Consultiva de Marina.

⁽²⁹⁾ Ib., real decreto de 28 de enero de 1879 nombrando a Rodríguez Arias comandante general de la escuadra y apostadero de Filipinas.

⁽³⁰⁾ Ib., relación de referencia elaborada el 25 de abril de 1879 por la comandancia general de Marina del apostadero de Filipinas.

Al año de estancia en Manila recibió del teniente general del Ejército Domingo Moriones, quien regresaba a España por motivos de salud, el gobierno y capitanía general de las islas Filipinas. Se trató de una situación temporal, pues ya viajaba rumbo a las islas el teniente general Fernando Primo de Rivera, a quien meses antes se le había nombrado gobernador y capitán general de este territorio. En efecto, el 19 de abril de 1880, Rodríguez de Arias daba cuenta al ministro de Marina, Santiago Durán, de la llegada de Primo de Rivera y de la posterior entrega a este del mando:

«Ex.^{mo} S.^{or} = El dia 15 del corriente llegó á esta bahía el vapor *León* conduciendo al Ex.^{mo} S.^{or} Teniente General D. Fernando Primo de Rivera electo Gobernador General de estas Yslas y á cuyo General hice entrega de dicho mando superior aquella misma tarde, lo que comuniqué á V.E. por telégrafo el mismo día; y tengo el honor de (...) = Dios guarde á V.E. muchos años. = Manila 19 de Abril de 1880. = Ex.^{mo} S.^{or} Rafael R. Arias, Ex.^{mo} Sr. Ministro de Marina»³¹.

No obstante haber cedido el gobierno de las islas Filipinas a Primo de Rivera, Rodríguez de Arias y Villavicencio continuaba allí, en el cargo de comandante general de la escuadra y apostadero. Cuenta Cervera Pery que en Filipinas «realizó una campaña obteniendo notables éxitos en la lucha contra la piratería joloana»³². No obstante, su estancia en tierras tan exóticas afectó seriamente a su salud, pues en febrero de 1881 cesaba en tales cometidos, aunque debía permanecer en las islas hasta «cumplir el tiempo reglamentario»³³. El 26 de abril reiteró su deseo de abandonar este lejano destino («mi salud lo exige»), lo que le fue autorizado inmediatamente. En mayo emprendía viaje de regreso a la Península, vía Marsella, hasta llegar a Cádiz. Tras unos meses de reposo, allí recibió nuevo cometido por decreto de febrero de 1882: fue nombrado por el ministro del ramo, Francisco de Paula Pavía, nuevo capitán general del departamento de Marina de Cádiz³⁴.

Once meses estuvo al frente del departamento, pues el 10 de enero del año siguiente entregó el mando por haber sido llamado a la corte, donde el día 13, como relataba él mismo en su hoja de servicios, «en manos de S.M. el Rey, y ante el Presidente del Consejo y Vicario General Castrense, Patriarca de las Indias, juré el cargo de Ministro de Marina...» Su nombramiento, recogido en la *Gaceta de Madrid*, venía refrendado por Práxedes Mateo Sagasta, presiden-

⁽³¹⁾ Ib., carta de Rodríguez de Arias al ministro de Marina, de 19 de abril de 1880, comunicándole el arribo a Filipinas del teniente general Primo de Rivera y cómo le entregó el mando.

⁽³²⁾ CERVERA PERY, art. cit.

⁽³³⁾ AGMAB, Secretaría, Asuntos Personales, leg. 620/1046, expediente personal de Rafael Rodríguez Arias y Villavicencio, real decreto de 21 de febrero de 1881 disponiendo el cese de Rodríguez de Arias del cargo de comandante general del apostadero de Filipinas.

⁽³⁴⁾ Ibídem, real decreto de 14 de febrero de 1882 nombrando a Rodríguez de Arias capitán general del departamento de Marina de Cádiz: «A propuesta del Ministro de Marina vengo en nombrar Capitan G.^{nl} del Departamento de Cadiz al Contra-Almirante D.ⁿ Rafael Rodriguez de Arias Villavicencio. Dado en Palacio á 14 de Febrero de mil ochocientos y ochenta y dos. Alfonso. El Ministro de Marina D.ⁿ Francisco de Paula Pavía».

te del Consejo de Ministros: «En atención a las circunstancias que concurren en el Contraalmirante D. Rafael Rodriguez Arias, Senador del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de Marina. Dado en Palacio á trece de Enero de mil ochocientos ochenta y tres. ALFONSO. El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta»³⁵.

Esta vez, Rodríguez Arias no quiso que el tiempo se le echara encima, y desde el primer momento se puso manos a la obra para diseñar un plan de reorganización de la Marina de Guerra en España. En efecto, pasados justo dos meses desde su acceso al Ministerio, presentó al Consejo de Ministros dos interesantes documentos, a modo de planes de futuro para la reforma y reconstrucción de la Marina. El primero de ellos, fechado el 19 de mayo de 1883, comenzaba con un párrafo en el que Rodríguez Arias resumía a sus compañeros de gabinete lo que pretendía con el plan propuesto:

«Señores: = Desde el momento que el Ministro que suscribe tuvo la honra de ser llamado en 13 de Enero último al puesto que inmerecidamente ocupa, todo su afan ha sido cumplir con el deber de hacer presente el estado lastimoso de nuestro material flotante y proponer los medios de que este material, reflejo del adelanto y fuerza de la patria[,] responda á las necesidades que imponen a España su historia, sus intereses, su posicion geográfica y puedan conseguirlo los créditos que para su reconstruccion, desarrollo y sostenimiento se le asignen si posible fuera»³⁶.

Tras aludir a las muchas opiniones que desde diferentes sectores se habían vertido al respecto, el ministro sintetizaba el problema al que pretendía poner remedio: «Este problema no es otro que la reorganización ó reconstruccion de nuestra marina militar». A continuación hacía un repaso de las múltiples causas que habían provocado la desdicha nacional en el siglo XIX, y exponía alguna de las razones que habían conducido a la presente situación: «... el estado de nuestros arsenales exhaustos que forzaba á precipitadas adquisiciones en el extranjero y á la escasez de nuestra maestranza, poco versada en las construcciones de la época». Para ello proponía al Consejo de Ministros un plan, inserto en el segundo documento, que no negaba resultaba excesivamente gravoso: «No se oculta al que los presenta la entidad poderosa de estas sumas y que otras de significativa importancia serán al mismo tiempo reclamadas por necesidades de tan preferente y precisa atencion», pero lo justificaba en que lo que proponía «realzará nuestro poderío naval, nos lleva al sitio que reclama nuestra historia y situación y nos franquea el puesto que debemos ocupar en el concurso de las naciones civilizadas garantizando nuestros intereses comerciales y nuestras hoy mal guardadas posesiones de Ultramar»³⁷.

(37) Ibídem.

⁽³⁵⁾ Gaceta de Madrid, domingo 14 de enero de 1883, núm. 14, p. 107, real decreto de 13 de enero de 1883 nombrando ministro de Marina a Rafael Rodríguez de Arias.

⁽³⁶⁾ AGMAB, Secretaría, Asuntos Personales, leg. 620/1046, expediente personal de Rafael Rodríguez Arias y Villavicencio, proyecto de reforma de la Armada presentado por Rodríguez de Arias a sus compañeros del Consejo de Ministros el 19 de marzo de 1883.

Desde luego, no puede sino apreciarse una enorme inteligencia y mente preclara en el ministro Rodríguez de Arias, pues además de conocer, y de exponer, la íntima conexión entre el desarrollo del comercio de una nación y su Marina, ya defendida desde antiguo por diferentes tratadistas y por quienes habían sido ministros del ramo en siglos anteriores (casos de Patiño o Ensenada), hacía también gala de clarividencia al denunciar una situación que, en todo caso, era conocida por todos y que años después se manifestaría en su cruda realidad: la indefensión de los posesiones españolas en América por la ausencia de una marina de guerra que las guardara.

Culminaba este primer documento, justificativo en todo caso del siguiente, proponiendo con carácter general las reformas a realizar:

«... hay que estudiar el plan general de la educación que deba darse á los oficiales facultativos de las tres clases que existen en la Armada, analizando si conviene su unidad de procedencia en una escuela comun y las condiciones, lugar y naturaleza de este centro de instrucción, saliendo de él en una ó separadas escalas, según los estudios de aplicación: hay que pensar en la formacion de núcleos que nos faciliten hombres de mar para los servicios marítimos del Estado: hay que repasar y modificar los reglamentos de las clases subalternas de la Armada: hay que estudiar la forma de instruir mas estensamente (sic) nuestra maestranza de arsenales, especialmente en las categorias de maestros y capataces, dándole, si conviene, á limitados grupos de ella, el carácter de permanente: hay que procurarse á toda costa buenos cabos de cañon y condestables de reconocida práctica para el manejo de la potente artilleria moderna: hay que modificar ó suprimir la escala de reserva formando una sola, si su conveniencia se demuestra, que alterne en la totalidad de los destinos, y ver si en estos puede y debe practicarse alguna reduccion: hay que analizar y reformar la existencia y proporciones del cuerpo de infanteria de marina, fijando su aplicación exclusiva á las necesidades de esta, combatiendo ó confirmando la práctica irregular de considerarla como núcleo de auxilio á otro ramo: hay que marcar los límites indispensables al cuerpo de Contabilidad de la armada, separando su índole constitutiva del círculo de administracion propiamente dicha (...) hay que examinar con cuidado las leyes actuales de ascensos y retiros en los cuerpos de la Armada (...) y hay, por último, que modificar el reglamento interior y la estructura del Ministerio de Marina...»³⁸.

Se trataba, en definitiva, de un proyecto general de renovación y modernización de las estructuras corporativas, administrativas y legislativas de la Marina de Guerra española. Este plan fue aprobado el 7 de abril en reunión posterior del Consejo de Ministros, acordándose iniciar negociaciones entre los ministros de Marina y Hacienda: «El Consejo de Ministros acuerda tomar en consideracion este proyecto, dar cuenta á S.M. el Rey, y que los Ministros de Hacienda y Marina acuerden la forma en que deba realizarse el precitado proyecto. El Ministro-secretario Núñez de Arce».

En apoyo de este proyecto, Rodríguez de Arias presentó a sus compañeros del Consejo de Ministros, como queda dicho, un segundo documento, mucho

⁽³⁸⁾ Ibídem.

más extenso, con el título de «Provecto de reconstruccion del material. Estados 1 y 2 con memoria explicativa», en el que desarrollaba los planes económico y técnico conforme a los cuales se realizaría el primero³⁹. Como resumen de esos planes económicos y técnicos, presentó igualmente en hoja aparte, apoyándose en un cuadro, el «Proyecto de escuadra que puede construirse en diez años concediendo un crédito extraordinario cada año de 9.8 millones del presupuesto de la Península. 1 millones del de Cuba y 1,7 del de Filipinas». Su coste total alcanzaba la cantidad de 213.2 millones de pesetas. y preveía la construcción de 3 buques blindados, 3 cruceros blindados, otros 2 cruceros también blindados, 6 cruceros de acero sin blindar, 3 fragatas de madera de 1.ª clase, 4 de segunda, 3 cruceros de madera de 1.ª clase, 10 cruceros de hierro y acero y hierro de 1.ª clase, 20 cruceros de hierro y acero y hierro de 2.ª clase, 30 cruceros de hierro, hierro y madera de 3.ª clase, 12 cañoneras guardacostas, 4 torpederas de 1.ª clase, 20 torpederas de segunda, 1 transporte de 1.ª clase, 1 transporte de 2.ª clase y 2 transportes de 3.ª clase. De esta cantidad, sin embargo, habría que descontar los navíos ya en servicio, esto es 6 cruceros de 1.ª clase: Aragón, Navarra, Castilla, Alfonso XII, Reina Mercedes y Reina Cristina; otros seis de tercera: Gravina, Velasco, Don Juan de Austria, Infanta Isabel, Jorge Juan y Sánchez Barcáiztegui; 4 cañoneras: Magallanes, Elcano, Lezo y Concha; 2 torpederas de 2.ª clase. y 1 transporte de tercera⁴⁰.

Para que este vasto plan de construcción naval pudiera hacerse efectivo, era necesario, tal y como se había aprobado en el Consejo de Ministros, que Rodríguez de Arias, ministro de Marina, y Juan Francisco Camacho, su homólogo de Hacienda, acordaran el modo y los plazos para liberar esos fondos al fin previsto. Ahora bien, de la correspondencia que mantuvieron en las semanas y meses posteriores a la aprobación del proyecto por el Consejo de Ministros solo puede adivinarse cierta tirantez entre ambos personajes y, desde luego, la reticencia del titular de Hacienda a «entregar» esos fondos. Así, existe una primera carta de Rodríguez Arias a su compañero, de 27 de marzo de 1883, en la que con toda educación le recuerda que el proyecto ya ha sido aprobado por el Consejo de Ministros, al que ambos pertenecían, y se ofrecía a remitirle cuantos documentos necesitara:

«S. Ministro de Hacienda. = 27 Marzo 1883. = Exc. **mo S. ** = Sabe V.E. que el Consejo de S. **mo Ministros se sirvió aprobar los proyectos presentados por el que suscribe para realizar la reconstruccion del material de la Marina, acordándose por el mismo que para allegar los fondos necesarios á la realizacion de aquellos proyectos era necesario precediera el acuerdo de V.E. con el que suscribe, y como juzgo indispensable que V.E. para apreciar el asunto debidamente tenga necesidad de datos mas detallados que los que pueda recordar por la lectura de aquellos

⁽³⁹⁾ Ib., «Proyecto de reconstruccion del material. Estados 1 y 2 con memoria explicativa».

⁽⁴⁰⁾ Ib., «Proyecto de escuadra que puede construirse en diez años concediendo un crédito extraordinario cada año de 9,8 millones del presupuesto de la Península, 1 millones del de Cuba y 1,7 del de Filipinas».

documentos, ruego á V.E. se sirva manifestarme si para el efecto indicado le es necesario solamente la parte economica de referencia ó la totalidad de los proyectos para dirigirlos inmediatamente á sus manos, sin perjuicio de que para las esplicaciones ó conferencias que V.E. estime convenientes, siempre me tendrá á su disposizion (sic). De Real órden lo expreso á V.E. para su conocimiento y fines que mejor estime. Dios...» 41.

Un mes se retrasó el titular de Hacienda en responder a Rodríguez de Arias, y lo hizo para recordarle que, aunque él había solicitado a sus subordinados que pidieran a Marina la documentación, ello no se había efectuado: «... he sabido con disgusto que no ha sido así»42. Tres días más tarde, Camacho escribía de nuevo a Rodríguez de Arias significándole que, una vez dada cuenta al rey de los referidos proyectos, el monarca había considerado que «para formar juicio acerca de la cuantía de aquellos fondos, y de los plazos ó fechas en que deban cumplirse, es conveniente y aun indispensable que se sirva remitir á este Ministerio los indicados proyectos, en cuales tenga relacion con su parte económica, y todo aquello que pueda contribuir al mayor acierto en la apreciacion del costo y épocas de pago del material referido»⁴³, misiva a la que Rodríguez de Arias contestó con otra anunciándole que le remitía toda la documentación requerida y, de nuevo, se mostraba dispuesto a mantener cuantas reuniones fueran necesarias para concretar y comenzar a hacer efectivo el proyecto de renovación del material y construcción naval: «De RO lo digo a V.E. manifestándole de nuevo que estoy dispuesto a tener con V.E. todas aquellas conferencias y en donde le explicara lo que crea necesario para el mas perfecto conocimiento de todos los extremos que comprende el citado Plan»44.

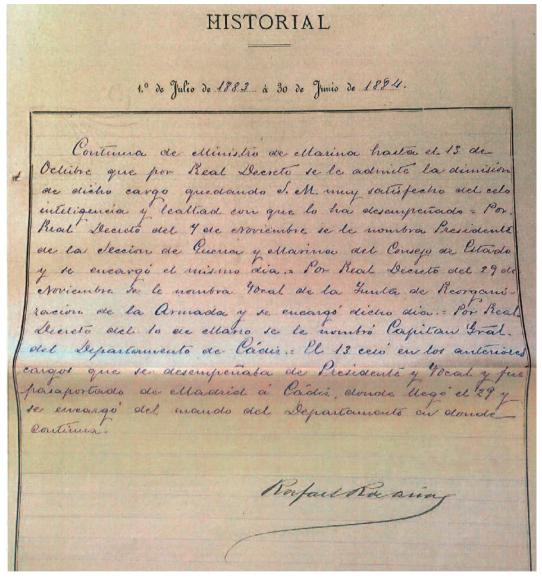
Esta mutua correspondencia se alargó durante meses, sin resultado alguno, hasta el cese de Rodríguez de Arias como ministro de Marina, que se produjo el 13 de octubre de 1883, cuando Sagasta fue sustituido por Cánovas del Castillo al frente del Gobierno, y Rodríguez de Arias por Valcárcel en el Ministerio. No obstante, antes de abandonar el Gobierno, Rodríguez de Arias puso en marcha también una reforma en las estructuras administrativas de la Marina; y así, creó la «Junta Directiva del Ministerio que dirigió la Marina con la Junta Superior Consultiva. Nació la Dirección de Material y el Tribunal Supremo de la Armada se refundió con el de Guerra bajo la denominación de Consejo Supremo de Guerra y Marina»⁴⁵. Por tanto, esta su segunda experiencia ministerial puede calificarse como verdaderamente ilusionante, pues se sentaron las bases materiales y administrativas para el renacimiento del poder naval español, aunque las expectativas se vieran frustradas, al menos en parte, en años posteriores.

⁽⁴¹⁾ Ib., carta del ministro de Marina, Rodríguez de Arias, al titular de Hacienda, Camacho, de 27 de marzo de 1883.

⁽⁴²⁾ Ib., carta de Juan Francisco Camacho a Rodríguez de Arias, 27 de abril de 1883.(43) Ídem, 30 de abril de 1883.

⁽⁴⁴⁾ Ib., carta de Rodríguez Arias a Camacho, 5 de mayo de 1883.

⁽⁴⁵⁾ CERVERA PERY, art. cit., pp. 873-874.



Expediente personal de Rafael Rodríguez de Arias, en el que se señala su dimisión como ministro de Marina el 13/10/1883, y otros nombramientos (AGMAB, Secretaría...)

Sin embargo, como había ocurrido otras veces, no se quiso dejar de lado su veteranía y sabiduría en asuntos de Marina, por lo que en los escasos tres años que transcurrieron hasta su tercer y último nombramiento como ministro del ramo, pasó a ocupar diferentes cargos en los que su experiencia fue crucial para el buen y acertado desempeño del que una vez más hizo gala. Así, el 7 de

noviembre de 1883 fue nombrado consejero de Estado⁴⁶, y también presidente de la Sección de Guerra y Marina de este organismo⁴⁷. Igualmente, fue nombrado vocal de la Junta de Reorganización de la Armada, y en esa condición presentó a sus compañeros, en febrero de 1884, una extensa ponencia, de casi sesenta páginas, en la que volvía a mostrar su amor por la Marina y su preocupación por su deficiente estado:

«España necesita marina; pues entonces, si es una necesidad nacional y la exijen (*sic*) de consuno el presente, su porvenir, su situacion geográfica y sus pasadas glorias, que viven para estimulo y enseñanza, debe contemplarse como cuestion de honra y alentarnos, el inspirarnos todos en que no hay sacrificio que así se llame cuando la rueda de nuestro empeño está unida á la honra de nuestra Patria. ¿Puede improvisarse el material flotante? ¿Puede hacerlo la nacion española en las circunstancias actuales? ¿Debe intentarlo? ¿Tiene medios de conseguirlo con recursos nacionales sin apelar al extranjero? ¿A qué limites debe ceñirse?»⁴⁸.

Además, hacía público su malestar por el hecho de que, transcurrido un año desde que él presentara al Consejo de Ministros su plan de reforma y construcción naval, nada o casi nada se había adelantado al respecto:

«Hará ya pronto un año que ocupando el que tiene la honra de leeros este escrito el cargo de Ministro de marina, é inspirándose en su amor á la institucion, no amor egoista ni creo de aspiraciones estrechas, sino amor á una institucion honrosa é imprescindible para España inspirándose en su deseo más que en sus facultades, cumpliendo el compromiso que su conciencia y su convicción le imponian, y atento al llamamiento que se dirigia en la prensa y en la tribuna á las Cámaras al espíritu nacional y á la Marina misma, presentó á la deliberacion del Consejo de Ministros un Proyecto en que no solo hacia presente la necesidad de ensanchar nuestro escaso y deficiente material flotante y la forma en que debia intentarse á su juicio, sino tambien la necesidad de emprender reformas más ó menos valientes en su administracion y personal».

Finalmente, solicitaba que la Junta asumiera su plan como propio y que así lo aprobara en virtud de dictamen.

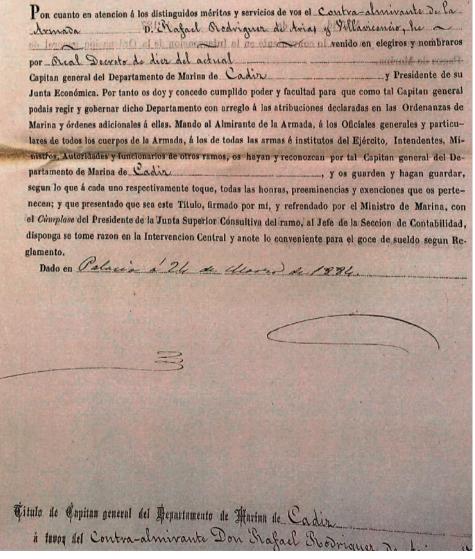
^{(46) «}De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Consejero de Estado al Contraalmirante de la Armada D.º Rafael Rodriguez Arias, como comprendido en el articulo 5.º de la Ley organica de dicho Consejo destinándole á la Seccion de Guerra y Marina del espresado (*sic*) alto Cuerpo = Dado en Palacio á siete de Noviembre de 1883. Alfonso. El Presidente del Consejo de Ministros José de Posada Herrera». AGMAB, Secretaría, Asuntos Personales, leg. 620/1046, expediente personal de Rafael Rodríguez Arias y Villavicencio, real decreto de 7 de noviembre de 1883 nombrando a Rodríguez de Arias consejero de Estado.

^{(47) «}S.M. el Rey (q.D.g.) se ha dignado nombrar Presidente de la Seccion de Guerra y Marina del Consejo de Estado á D. Rafael Rodriguez de Arias, Consejero de la misma Seccion. = Dado en Palacio á siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. Alfonso. El Presidente del Consejo de Ministros José de Posada Herrera». Ibídem, real decreto de 7 de noviembre de 1883 nombrando a Rodríguez de Arias presidente de la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado.

⁽⁴⁸⁾ Ib., ponencia presentada por Rodríguez de Arias el 25 de febrero de 1884 a sus compañeros de la Junta de Reorganización de la Armada.

DON ALFONSO XII,

REY CONSTITUCIONAL DE ESPAÑA.



Real título a favor de Rodríguez de Arias como capitán general del departamento de Cádiz, 24/3/1884 (AGMAB, Secretaría...)

En marzo de 1884 fue destinado a Cádiz, de nuevo como capitán general del departamento y presidente de su junta económica. En tal condición, relata Cervera Pery, el Ayuntamiento de San Fernando reconoció sus múltiples desvelos en pro de su localidad natal poniendo su nombre a una de sus calles, en agradecimiento «a la cesión por parte de la Armada de terrenos de su jurisdicción en la que tuvo intervención muy directa, así como por su resuelta actitud para impedir el despido de operarios del arsenal de la Carraca y su firme oposición al traslado de la Capitanía General á Cadiz. En las actas del Cabildo de San Fernando constan expresivas frases de gratitud hacia ese "benemérito hijo del pueblo"»⁴⁹.

Dos años permaneció al frente del departamento gaditano, hasta que el 19 de mayo de 1886 se vio obligado a ceder el mando, por razones de salud, al contralmirante Lobatón, retirándose él a la corte. Sin embargo, a pesar de esos problemas de salud y de sus más de sesenta años, cuando ya había perdido parte del brío característico de la juventud, a finales de ese mismo año acogió con la responsabilidad y fortaleza de ánimo que le caracterizaban la llamada que le hizo Sagasta para asumir por tercera y última vez la titularidad del Ministerio de Marina. La *Gaceta de Madrid* recogía así este nombramiento:

«En atención á las circunstancias que concurren en el Contraalmirante de la Armada D. Rafael Rodríguez Arias, Senador del reino y Ministro que ha sido de Marina; En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de Marina. = Dado en Palacio á diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. MARÍA CRISTINA. El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta»⁵⁰.

Por tanto, fue nombrado ministro de Marina por tercera vez, coincidiendo con ese periodo de cinco años, el más largo de todos, en el que Sagasta ocupó la presidencia del Consejo de Ministros: entre noviembre de 1885 y julio de 1890, el denominado «gobierno largo» del ilustre riojano. Fue ahora cuando, aprovechando tiempos de cierta estabilidad política, Rodríguez de Arias decidió presentar un proyecto/programa de construcción naval, basado fundamentalmente en el que su antecesor en el cargo, José M.ª Beránger, había formulado meses antes, así como en el programa aprobado por el Consejo de Ministros en 1883 a iniciativa del propio Rodríguez de Arias.

Rodríguez González expuso las dificultades que este proyecto tuvo que superar para su aprobación, tras entrar en el Senado el 29 de febrero de 1886, obstáculos descritos en *Época* de la siguiente y muy ilustrativa manera:

«... está a punto de naufragar la escuadra que aún no ha empezado a construirse. Pero el ministro, señor Rodríguez Arias, es piloto experto, y al ver en peligro el buque, fuese a buscar al capitán y le dijo: "señor Sagasta, o me reviste Vd. De todos los poderes para sacar a flote esta nave, o sin reparar en el qué dirán las

⁽⁴⁹⁾ CERVERA PERY, art. cit., p. 874.

⁽⁵⁰⁾ Gaceta de Madrid, lunes 11 de octubre de 1886, núm. 284, p. 119, nombramiento de Rafael Rodríguez de Arias como ministro de Marina, 10 de octubre de 1886.

gentes, abandono la embarcación, aunque perezca la mercancía". El señor Sagasta comprendió que era preciso acceder a lo que se pedía, y nuevo Eolo, amansó los vientos, y nuevo Neptuno, serenó los mares»⁵¹.

El proyecto fue definitivamente aprobado en el Senado por 82 votos a favor y solo once en contra, obteniendo la sanción regia el 12 de enero de 1887. fecha de entrada en vigor del que se llamó «Plan Rodríguez Arias». Todos los detalles técnicos, económicos y legales de este proyecto son analizados extensamente por Rodríguez González, por lo que nos remitimos a su obra *Política* naval de la Restauración (1875-1898) para un más pormenorizado análisis de estas cuestiones, que no pueden ser objeto de tratamiento aquí. Pero se puede concluir con él que el «plan naval de Rodríguez Arias representa la máxima expresión de la política naval de la Restauración»⁵². Las razones expuestas por este autor son bien sencillas, pues señala que los buques de guerra cuya construcción se había iniciado con anterioridad a la ley «fueron construidos gracias a ella. Los sucesivos intentos de reforzar la escuadra posteriores a 1887 intentaron completar el programa de Rodríguez Arias». En su opinión, el mayor problema que encontró este programa naval para su efectiva realización fue el financiero, pues no dependió del crédito extraordinario, sino de una mejor gestión del ordinario, lo que no se produjo, además de que sufrió las consecuencias de una importante reducción de lo que habría de aportar el presupuesto colonial, lo que lastró definitivamente su cumplimiento. Una última causa alega este autor para justificar el revés experimentado por un plan quizá demasiado ambicioso: el hecho de que Rodríguez Arias confiara en la capacidad de los astilleros españoles para hacer efectivo el completo plan de construcción naval cuando la realidad, tozuda, decía lo contrario⁵³.

No obstante lo anterior, en el haber de Rodríguez de Arias en esta su tercera y última etapa como ministro de Marina puede señalarse, sin lugar a dudas, la aprobación, inserta en el proceso general de codificación del derecho español y, por tanto, también del militar, del nuevo Código Penal de la Marina de Guerra, de 24 de agosto de 1888, siguiendo así la estela del Código Penal del Ejército de Tierra, aprobado cuatro años antes, en 1884. El nuevo Código Penal de la Marina de Guerra pretendía, como explicó el mismo ministro Rodríguez de Arias, «conservar el espíritu de las Ordenanzas de la Armada; reunir en un solo cuerpo de doctrina el derecho penal marítimo-militar; simplificarlo en lo posible y armonizarlo con el del fuero común, en cuanto sea compatible con los severos e indispensables principios de la disciplina militar: éstos han sido los propósitos que presidieron la redacción del Código y en los que se inspira». Dada su dilatada vigencia –hasta 1945, fecha de aprobación del nuevo Código de Justicia Militar–, parece que el objetivo perseguido se alcanzó con creces.

⁽⁵¹⁾ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A.: Política naval de la Restauración (1875-1898). Madrid, 1988, p. 240.

⁽⁵²⁾ Ibídem, p. 316.

⁽⁵³⁾ Ib., pp. 316-320.

Años más tarde, y como consecuencia de la aprobación de este cuerpo legal, se promulgaron tanto la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales de Marina como la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, ambas de 10 de noviembre de 1894, completando así la reforma de toda la legislación sobre justicia militar de la Armada.

La caída del gobierno de Sagasta el 21 de enero de 1890 propició la dimisión de Rodríguez de Arias como ministro de Marina, que fue sustituido por el contralmirante Juan Romero y Moreno. Un año antes, sin embargo, se había producido su ascenso al empleo de vicealmirante de la Armada:

«A propuesta del Consejo de Ministros y para cubrir vacante reglamentaria, en nombre de mi augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en promover al empleo de Vicealmirante de la Armada al Contraalmirante Don Rafael Rodríguez de Arias y Villavicencio. = Dado en Palacio a los cuatro días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve. Maria Cristina. El Presidente del Consejo de Ministros. Práxedes Mateo Sagasta»⁵⁴.

Desde su dimisión hasta su fallecimiento, producido dos años después, Rodríguez de Arias ocupó diversos cargos en la Administración de nuestra Marina: vocal de la junta creada para examinar el proyecto de reglamento orgánico de la Marina (19 feb. 1890), presidente de la Junta de Ordenanzas, de la que ya era vocal (4 jul. 1890), presidente del Centro Superior Facultativo de la Marina (9 jul. 1890) y vocal de la Junta de Clasificación del Personal de todos los Cuerpos de la Armada (16 ab. 1891). Su devoción por la Marina le hizo dedicarse a ella en cuerpo y alma, a veces más allá de lo físicamente tolerable, hasta los últimos días de su vida.

Por último, cabe señalar que Rodríguez de Arias fue elegido senador dos veces: la primera, por la provincia de Santa Clara (Cuba), desde 1881 hasta 1884, y la segunda, como senador vitalicio, a partir de 1886 y hasta 1891, año anterior a su fallecimiento⁵⁵. Como miembro de la Cámara alta defendió a capa y espada los intereses de la Marina de Guerra, como se desprende de la lectura de los discursos que allí pronunció, en los que hizo una defensa a ultranza de sus planes, ya expuestos en este trabajo, de reforma y reconstrucción del ramo. Tal empeño le valió, en numerosas ocasiones, el aprecio y reconocimiento público de los responsables de los astilleros y empresas españolas dedicadas a la construcción naval⁵⁶.

⁽⁵⁴⁾ AGMAB, Secretaría, Asuntos Personales, leg. 620/1046, expediente personal de Raf(ael Rodríguez Arias y Villavicencio, promoción de Rodríguez de Arias al empleo de vice-almirante, 4 de noviembre de 1889.

⁽⁵⁵⁾ Su primera elección como senador queda acreditada en el acta electoral firmada el 14 de septiembre de 1881. Prestado el juramento correspondiente el 29 de octubre del mismo año, comenzó a ejercer como senador a todos los efectos (www.senado.es)

^{(56) «}Reunida hoy Junta Directiva Navieros Barcelona ha acordado por unanimidad felicitar calurosamente a VE por sus declaraciones favorables a que la construcción de la nueva escuadra se haga por la industria nacional. Presidente: Federico Nicolau Joaquin Ginebra Severino Yzaguirre Buenaventura Balcells Rafael Baster Francisco Gusi Secretario Juan de Arana».

Don Alhonso Alli

POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONSTITUCIÓN REY DE ESPAÑA

Y EN SU NOMBRE Y DURANTE SU MENOR EDAD

LA REINA REGENTE DEL REINO

le venido en eleg-	iros y nombraros Vi mada por Ocal De	ecalmivante evetr de cuatro de Novier Detubro anterior,	intre del correcte sie,
lándoos y conced	liéndoos todas las honre	as, gracias, preeminencias y	exenciones que por razón
Put lutto, m Armada y á los didades y funcion	nando á los Oficiales g de todas las Armas é varios de otros ramos,	e se previene en las Ordenan generales y particulares de Institutos del Ejército, Inten os reconozcan d vos el referid por tal. Yiualiuman	todos los Cuerpos de la dentes, Ministros, Auto-
das las distinci	iones que por este emp	leo os pertenecen y debéis go	ozar, y que los Oficiales
odas las distincio e inferior gradi bedezcan las óra resentada que se on el Cúmplase a azón en la Inte	uación á la vuestra y lenes del servicio que de ea esta Patente, firmad del Almirante de la An ervención Central y	leo os pertenecen y debéis go demás dependientes de Marin les dièreis, tanto por escrito la por Mi, y refrendada por mada, al Director de Conta anote lo conveniente para la	a d quienes corresponda, como de palabra. Y que r el Ministro de Marina, bilidad, disponga se tome el goce de sueldo, según
odas las distincio e inferior gradi bedezcan las óra resentada que se on el Cúmplase a azón en la Inte	uación á la vuestra y lenes del servicio que de ea esta Patente, firmad del Almirante de la An ervención Central y	demás dependientes de Marin les dièreis, tanto por escrito la por Mí, y refrendada por rmada, al Director de Conta anote lo conveniente para d	a d quienes corresponda, como de palabra. Y que r el Ministro de Marina, bilidad, disponga se tome el goce de sueldo, según

Premios v condecoraciones recibidas

Más de cincuenta años de servicio permitieron a nuestro personaje recibir, en justa recompensa a sus indudables méritos y desvelos, numerosas condecoraciones tanto españolas como extranjeras. La primera de ellas, la de la Diadema Real de Marina por la defensa de la isla de Cuba, recibida el 20 de marzo de 1852, cuando ocupaba el empleo de teniente de navío. Seis años más tarde, el 9 de diciembre de 1858, se le concedía la Cruz sencilla de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, pero con antigüedad de 11 de agosto. Él mismo la había solicitado meses antes, remitiéndose su instancia con una copia de su hoja de servicios al Tribunal Supremo de Guerra y Marina. El real decreto de su concesión, refrendado por O'Donnell, decía lo siguiente:

«Ex.^{mo} S.^{or} = S.M. la Reina (q.D.g.) se ha servido conceder á consulta del Tribunal Supremo de Guerra y Marina la cruz sencilla de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo á Don Rafael Rodriguez de Arias y Villavicencio Capitan de Fragata de la Armada con antigüedad de once de Agosto del presente año, en cuyo dia cumplió los plazos de reglamento. De Real orden lo digo á V.E. para su conocimiento, incluyendole, para el curso correspondiente la Real cedula espedida al interesado. = Dios gu.º á V.E. m.º a.º Madrid 9 de Diciembre de 1858. Leopoldo O'Donnell. Señor Ministro de Marina»⁵⁷.

El 22 de septiembre de 1862 fue condecorado con la Encomienda de Número de Isabel la Católica, como consta en una nota de la Dirección de Personal del Ministerio de Marina de 1863, cuando se solicitó para Rodríguez de Arias la Encomienda de la Real y Distinguida Orden de Carlos III, recompensa cuya concesión no procedía pues, precisamente el año anterior, había sido condecorado con la primera:

«Dirección de personal. = Exc.^{mo} Sr. = El Sr. Ministro de Estado con fecha 21 del actual me dice lo siguiente: "Exc.^{mo} Sr. Enterada la Reyna (q.D.g.) de la comunicación de V.E. de 16 del actual, en que reitera las propuestas hechas en 16 de Junio último de la Encomienda de la Real y distinguida orden de Carlos tercero á favor del Capitan de fragata D. Rafael Rodriguez de Arias y Villavicencio por los servicios que (...) en S.^{to} Domingo, Veracruz y Marruecos; S.M. ha tenido á bien resolver manifieste a V.E. como de su Real órden (*sic*) lo ejecuto, que el espresado (*sic*) Sr. Rodriguez Arias fue agraciado con la Encomienda de numero de la Real órden de Ysabel la Catolica en 22 de Setiembre ultimo á propuesta del Ministro de

AGMAB, Secretaría, Asuntos Personales, leg. 620/1046, expediente personal de Rafael Rodríguez Arias y Villavicencio, telegrama de la Junta Directiva de Navieros de Barcelona a Rodríguez de Arias.

⁽⁵⁷⁾ Ib., real decreto de 9 de diciembre de 1858 concediendo a Rodríguez de Arias la Cruz sencilla de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo. Al parecer, la real cédula que se expidió a tal efecto llevaba mal escritos los apellidos del interesado, por lo que se solicitó su modificación, lo que se hizo el 3 de enero de 1859.

S.M. en Tanger, en premio del tacto y firmeza desplegados durante su permanencia en (...)". Y de igual Real orden lo traslado a V.S. para su noticia. = Dios gu.º a V.E. = Madrid 27 de Noviembre de 1863. S.º Capitan G.º del Departamento de Ferrol»58.

Efectivamente, «en premio del tacto y firmeza desplegados durante su permanencia en Saffi», se le había concedido ya la Encomienda de Isabel la Católica⁵⁹.

Siguiendo un riguroso orden cronológico, Rodríguez de Arias fue igualmente recompensado con el título de oficial de la Orden de San Carlos de Mónaco (2 jun. 1866), el de comendador de la Orden de la Concepción de Villaviciosa, Portugal (27 en. 1868), la Gran Cruz de Isabel la Católica (20 ab. 1871), o la Placa y Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo:

«Ex.^{mo} Señor. = El Rey (q.D.g.) se ha dignado conceder á consulta del Consejo Supremo de Guerra y Marina la Placa y Gran Cruz de San Hermenegildo á Don Rafael Rodríguez de Arias y Villavicencio, Contralmirante de la Armada con la antigüedad de veintitres de Enero del corriente año. Y de Real órden lo digo á V.E. para su conocimiento, con inclusion de las competentes cédulas. = Dios gu.º á V.E. m.º a.º = Madrid 28 de Abril de 1878 (...) de Ceballos. Señor Ministro de Marina»⁶⁰.

Ya en los años finales de su carrera recibió sus últimas distinciones: la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval con distintivo blanco (8 oct. 1880), y el título de gran oficial de la Orden de los Santos Mauricio y Lázaro de Italia (21 ab. 1881).

Cabe señalar, como indica Cervera Pery, que Rodríguez de Arias era marqués consorte de Blegua «por su matrimonio con María Joaquina de Heras Mergelina Fernández de Valdespino…», pero que jamás hizo uso de este título nobiliario⁶¹.

Fallecimiento

El estado de salud de Rodríguez de Arias se debilitó de tal forma en 1892 que incluso la reina, quien le tenía inmenso aprecio, envió un telegrama al Gobierno por intermedio del jefe de su cuarto militar: «S.M. la Reina me encarga pregunte á V.E. por el estado del Vicealmirante Rodríguez Arias». Desgraciadamente, Rodríguez de Arias falleció el 3 de agosto de 1892 a las ocho de la mañana, lo que al día siguiente comunicó a la reina el presidente

⁽⁵⁸⁾ Ib., nota de la Dirección de Personal del Ministerio de Marina, de 27 de noviembre de 1863, dirigida al capitán general del departamento de Ferrol.

⁽⁵⁹⁾ Ib., real orden comunicada al ministro de Marina el 21 de noviembre de 1863.

⁽⁶⁰⁾ Ib., real orden de 28 de abril de 1878 concediendo a Rodríguez Arias la Placa y Gran Cruz de San Hermenegildo.

⁽⁶¹⁾ CERVERA PERY, art. cit., p. 873.

del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo, en respuesta a su consulta: «Tengo el sentimiento de manifestar á V.E. que en el día de ayer falleció el Vicealmirante D. Rafael Rodriguez de Arias debiendo tener lugar el sepelio el 5 del corriente á las nueve de la mañana. = Dios gu.º á V.E.»⁶².

Así se le comunicaba igualmente al vicepresidente del Senado desde la secretaría militar del Ministerio de Marina, señalando el lugar de enterramiento: «... debiendo tener lugar la conducción del cadaver el 5 del corriente á las 9 de la mañana desde la casa mortuoria Hermosilla, 11, al cementerio de San Justo»⁶³. Desde el Senado se nombró una comisión encargada de acompañar el cuerpo, comisión formada por los siguientes senadores: Manuel Azcárraga, Julián B. López Chavarri, Emilio Bravo, Antonio María Fabié, Martín Esteban Muñoz, Adolfo Bayo, José M.ª Manresa y Adolfo Merelles⁶⁴.

Concluía así sus días uno de los grandes hombres de la historia de nuestra Marina: el vicealmirante Rafael Rodríguez de Arias y Villavicencio, quien desde los múltiples empleos y destinos desempeñados a lo largo de más de cincuenta años, unas veces en la mar, otras en la Administración, sirvió a España con un objetivo principal: el engrandecimiento de la Marina de Guerra, a la que amó profundamente.

⁽⁶²⁾ AGMAB, Secretaría, Asuntos Personales, leg. 620/1046, expediente personal de Rafael Rodríguez Arias y Villavicencio, carta del presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo, a la reina de 4 de agosto del 892, comunicando el fallecimiento del vicealmirante Rafael Rodríguez de Arias y Villavicencio.

⁽⁶³⁾ Comunicación del fallecimiento de Rodríguez de Arias al vicepresidente del Senado por parte de la Secretaría Militar del Ministerio de Marina, 3 de agosto de 1892 (www.senado.es). También en Archivo del Senado, leg. 383, n.º 4(9).

⁽⁶⁴⁾ Ib., comisión nombrada para acompañar al cementerio el cadáver del Excmo. Sr. Senador don Rafael Rodríguez Arias. Como suplentes figuraban el vizconde de los Asilos, Lorenzo Domínguez, Salustiano Sanz, Vicente Romero y Girón, Juan Jacinto Riaño y el conde de Torreanaz.

APÉNDICE DOCUMENTAL *

Por su interés, se reproduce a continuación en su integridad la hoja de servicios del vicealmirante don Rafael Rodríguez de Arias y Villavicencio, tal y como se encuentra en su expediente personal, en la sección Secretaría, Asuntos Personales, leg. 620/1046, del Archivo General de la Marina Don Álvaro de Bazán, en Viso del Marqués (Ciudad Real):

«Hoja de servicios de D. Rafael Rodríguez de Arias Villavicencio natural de San Fernando provincia de Cadiz su estado (...) salud (...) nació en once de Mayo de mil ochocientos veintitrés. Es hijo de D. José (Jefe del Cuerpo) y de Doña María de los Dolores.

11 de agosto 1836	Guardiamarina	5 años 8 meses 14 días
25 abril 1842	Yden (sic) de 1.ª clase	6 meses 24 días
19 noviembre 1842	Alférez de navío con antigüedad 23 septiembre 1842	4 años 8 meses 29 días
18 agosto 1847	Teniente de Navío	10 años 3 meses 7 días
25 noviembre 1857	Capitán de Fragata	6 años 7 meses 6 días
1 julio 1864	Capitán de Navío	5 años 2 meses 14 días
15 septiembre 1869	Yden de 1.ª clase	2 años 11 meses 12 días
27 agosto 1872	Contra Almirante	17 años 2 meses 3 días
30 octubre 1889	Vice-Almirante con la antigüedad de 30 de octubre	

»Clasificacion de los abonos que le corresponden.

»Por el natalicio de la Princesa de Asturias, Real decreto de 12 de Enero de 1852, art. 9.° (...) 1 Año. Idem del Principe de Asturias, Real decreto de 18 de Diciembre de 1857, art. 7.° (...) 2 Años. Por la navegacion de ida y vuelta á Ultramar, según el articulo 6.° del Reglamento de la Orden de San Hermenegildo (...) (1). En suspenso este abono.

^(*) Al igual que en el resto de este trabajo, se ha respetado escrupulosamente la grafía original de los documentos transcritos, por lo que esta, en muchos casos, no coincide con los actuales usos y normas de la Real Academia Española.

CARLOS PÉREZ FERNÁNDEZ-TURÉGANO

»Mandos de mar.

»Buques.

»Balandra *Donacion*. Vapor *Vigilante* int.º Goleta *Ysabel 2.ª* Goleta *Cruz*. Vapor *Blasco de Garay*. Vapor *Vasco Nuñez de Balboa*. Fragata *Villa de Madrid*. Escuadra del Mediterraneo.

»Mandos y destinos que desempeñó en tierra.

»En el Arsenal de la Carraca. En el Armamento de la Esperanza. En el Arsenal de la Carraca. Asignado á la Fragata *Cristina*. Ayudante interino de la Mayoría de Cádiz. Yden id id. Asignado al S. or Francisco de Asís. A las órdenes del Jefe encargado de la revista pasada al Colegio. Asignado a la Fragata Esperanza. 1.º mayo 1856 Ayudante fiscal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina. 19 Diciembre 1856 1. er Secretario de la Dirección General de la Armada. 29 Diciembre 1861 Oficial de (...) del Comandante General del Apostadero de La Habana, Oficial de la Dirección de Armamentos, 7 Junio 1864 1.er Secretario de la Junta Consultiva. 20 Diciembre 1864 Director del Personal, Octubre 1868 Vocal de la Junta provisional de Gobierno de la Armada con el cargo de la Seccion del Personal. Julio 1872 2.º Jefe de Cartagena y (...) General del Arsenal. Septiembre 1872 Secretario General del Ministerio de Marina. Mayo 1874 Ministro de Marina. Enero 1875 Vocal de una Junta presidida por el Excmo, S. or Almirante D. Joaquin Gutierrez de Rubalcaba, 29 Mayo 1876. Presidente de la Junta de ampliación de los fondos de los buques de guerra. Vocal de la Junta Superior Consultiva. 28 Enero 1879 Comandante General de la Escuadra y Apostadero de Filipinas. 1882 Capitan General Departamento de Cádiz. 13 Enero 1883 Ministro de Marina.

»Extracto de las navegaciones á Ultramar, mares en que navegó y combates y acciones de guerra en que se halló.

»1837 Bergantin *Tascon*. Fragata *Esperanza*, salió de Cádiz para la Habana el 4 de Diciembre llegando á dicho puerto el 29 de enero. 1838 Bergantin *Marte*. Desempeñó repetidos cruceros y comisiones sobre la costa N. de la Isla de Cuba. 1840. Fragata *Esperanza*. Salió de la Habana para Ferrol en 26 de Enero y llegó el 4 de Mayo. Bergantin mercante *Pelicano*. De Ferrol á Cádiz. Bergantin mercante nuevo *Enrique*. Salió de Cádiz el 21 de Noviembre y llegó a la Habana el 2 de Enero (1841). 1841 Fragata *Ysabel 2.ª* Bergantin *Patriota*. 1842. Navego por Cuba y Jamaica. 1842. Fragata mercante *Leontina*. Salió de la Habana para Cádiz el 1.º de Mayo y llegó el 6 de Junio siguiente. 1844. Fragata *Cristina*, por el Mediterraneo. Nota: Sostuvieron bloqueo sobre las plazas de Alicante y Cartagena y en convinacion (*sic*) con el

Ejército batieron los puertos del último punto. Siguió por el Mediterraneo, asistio al bombardeo de Tanger llevado á cabo por escuadras estrangeras al mando del Principe de Toinville. 1845 Salio de Cádiz para la Habana el 29 de Abril de 1845 y llegó el 4 de Junio siguiente, siguio por Cuba y Megico (sic). 1846. Corbeta Luisa Fernanda, por el mismo sitio. Nota: Presenció el huracan notable de este año. Vapor Bazan. Bergantin Nervion. 1847. Balandra Donacion. Por la Ysla de Cuba desde (...) 1848. Vapor (...) 1849. Fragata Ysabel 2.ª Bergantin Habanero. Salió para Cádiz el 29 de Abril llegando el 2 de Junio. Vapor Vigilante. Desempeñó repetidas comisiones entre Cádiz, Algeciras, Malaga, Almería y Presidios de Africa, 1850, Fragata Esperanza, Salió para la Habana en 27 de Marzo, y llegó el 7 de Mayo siguiente. Siguió cruzando entre La Habana y Cabo de San Antonio, á fin de evitar invasiones de piratas. Goleta Ysabel 2.ª Visito los Puertos de la Isla de Cuba y desempeñó repetidos cruceros y comisiones algunas de ellas de indole especial y delicadas, dadas las circunstancias políticas de la Ysla de Cuba. 1852. Fragata francesa *Grande Antilla*. Salió de la Habana para Cádiz en 21 de Abril y llegó el 2 de Junio siguiente. Vapor Don Francisco de Asís. Salió para Vigo, regresando á Cádiz. 1853. Fue al (...) de Gracia y volvió a Santander siguió á Cádiz, pasó á Nápoles con la Escuadra al mando del Brigadier Rubalcaba, volvió a Palermo. Vapor Ingles Frantfort (sic). De Palermo a Gibraltar. Vapor Mercante Mercurio. De Gibraltar á Cádiz. Goleta Cruz. Desempeñó comisiones por las Canarias, Azores, Costas de Galicia, Portugal y Andalucía. Nota. Fue recomendado al Gobierno por el Capitan General de Canarias y cuando el alzamiento de 1854 se le concedió por la Junta de S. ^{ta} Cruz de Tenerife el empleo de Comandante de Ejército de que no hizo uso. 1855. Entregó el mando de la Goleta Cruz y pasó á Cádiz por tierra. 1856. Destinado en Madrid. 1857. Id. 1858. Vapor Correo *Europa*. Salió de Cádiz para la Habana en 12 de Octubre y llegó en 3 de Noviembre. Vapor *Blasco de Garay*. Desempeñó distintas comisiones en Veracruz, Tampico, Caracas, Cumaná[,] la Guaira, S. to Domingo y Port-au-Prince y Honduras, visitando todos los puertos de Cuba, Puerto Rico y S.^{to} Domingo. Nota. Concurrió á las operaciones que prepararon la anesion (sic) de S.^{to} Domingo. Tubo (sic) la honra de ser mencionado honorificamente por el Gobierno de S.M. aprobado con frases altamente honrosas todas comisiones y celebrado el estado militar y marinero de su buque. 1861. Nota. Asistió a la ocupacion de Megico por los ejercitos aliados siendo personalmente quien pidio la rendicion de Vera Cruz y arbolando la bandera Española en San Juan de (...) 1862. Vapor General Alava. Fué á trasporte (sic) de Megico á la Habana. Vapor Correo *Almogaver*. Salió de la Habana para Cádiz el 20 de Enero y llegó el 19 de febrero. 1862. Vapor mercante *Pensamiento*. Pasó á las Yslas Canarias para desempeñar una comision facultativa, sobre la perdida del vapor correo Cantabria. Volvió á Cádiz. Fragata Triunfo. Salió de Cádiz para el Pacifico el 10 de Agosto y llegó á Janeiro el 27 de octubre despues de varias escalas, siguió para el Pacífico. Vapor francés Saintongo (sic). Salió de Montevideo el 17 de Noviembre y llegó a Janeiro el 22. Siguió viageá España el 16 de Diciembre. Vapor Nuñez de Balboa. Navegó por el

CARLOS PÉREZ FERNÁNDEZ-TURÉGANO

Mediterraneo en las costas de España, presidios de Africa y Marruecos. Nota. Estubo (sic) encargado de resolver una cuestión diplomatica. Navegó despues por la Costa de Galicia.1867. Volvió al Mediterraneo. Fragata Villa de Madrid. Pasó á Civita Vechia (sic). Estuvo en Roma; pasó a Tolon, vino á la costa de España. Fue á Portugal con los duques de Montpesier (sic). 1868. Volvió á Cádiz. Nota. Tomó parte en el movimiento revolucionario de Setiembre. 1869. Fragata Almansa. Mas órdenes del Ministro en el Mediterraneo. 1872. Vapor (...) De Cartagena á Barcelona. 1873. Escuadra del Mediterraneo. Fragata Villa de Madrid. Por el Mediterraneo. Vapor mercante Pasages (sic). De Barcelona á Cádiz.

»Cruces y condecoraciones españolas y extranjeras.

»Mayo 1852. Cruz de la Marina de diadema Real. 8 Enero 1859. Cruz sencilla de San Hermenegildo con antigüedad de 18 Agosto 1858. 22 Setiembre 1862. Encomienda de Numero de Ysabel la Catolica. 2 Junio 1866. Oficial de la Órden de San Carlos de Monaco. 27 Enero 1868. Comendador de la Orden de la Concepcion de Villaviciosa. 20 Abril 1871. Gran Cruz de Isabel la Católica. 8 Octubre 1880. Gran Cruz de la Orden de Merito Naval, con distintivo blanco. 21 Abril 1881. Gran Oficial de la Orden de los Santos Mauricio y Lazaro de Ytalia».